



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2019**

En la ciudad de Antequera en el Sala de Juntas Palacio Consistorial los Remedios, siendo las 08:15 horas del día 30 de diciembre de 2019, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA, en Primera Convocatoria, habiendo sido tratados y acordados los asuntos que compone el orden del día y que son los siguientes:

**1. - SOLICITUD DE CARMEN DÍAZ PRADOS DE CONCESIÓN A PERPETUIDAD DE SEPULTURA**

Favorable por unanimidad.

**2. - SOLICITUD DE DOÑA JOSEFA MARFIL LUQUE DE CONCESIÓN A PERPETUIDAD DE SEPULTURA.**

Favorable por unanimidad.

**3. - SOLICITUD DE DOÑA ANA POZO LUQUE DE CONCESIÓN A PERPETUIDAD DE SEPULTURA.**

Favorable por unanimidad.

**4. - SOLICITUD DE DON FAUSTINO FELIPE ESPEJO PÉREZ DE CONCESIÓN A PERPETUIDAD DE SEPULTURA.**

Favorable por unanimidad.

**5. - SOLICITUD DE DOÑA MAGLEY ESMERALDA OROZCO CORONADO DE CONCESIÓN A PERPETUIDAD DE SEPULTURA**

Favorable por unanimidad.

**6. - SOLICITUD DE DOÑA MARÍA JESÚS BENÍTEZ MONTILLA DE CONCESIÓN A PERPETUIDAD DE SEPULTURA.**

Favorable por unanimidad.

**7. - SOLICITUD DE DON DIEGO MORALES JIMÉNEZ DE CONCESIÓN A PERPETUIDAD DE SEPULTURA**

Favorable por unanimidad.

**8. - SOLICITUD DE DON JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ DE CONCESIÓN A PERPETUIDAD DE SEPULTURA**

Favorable por unanimidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A3DE00K9N8M0C0Q1N4 en la web del Ayto. Antequera

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020                                                                                                                           |
| MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020                                                                                      |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 16:24:04 |

|                        |
|------------------------|
| DOCUMENTO: 20201221598 |
| Fecha: 16/06/2020      |
| Hora: 16:24            |





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**9. - SOLICITUD DE DOÑA ANGUSTIAS REMEDIOS LARA LÓPEZ DE CONCESIÓN A PERPETUIDAD DE SEPULTURA**

Favorable por unanimidad.

**10. - SOLICITUD DE ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN DE MÁLAGA S.L. DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA ADECUACIÓN Y APERTURA DE UN BAR RESTAURANTE CON COCINA EN AV. COMUNIDADES AUTONOMAS 4 ES. 1 B 1 PARCELA C-3 DEL PARQUE EMPRESARIAL DE ANTEQUERA. EXP. 2019-LICOBR000298.**

Favorable por unanimidad.

**11. - SOLICITUD DE D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA SÁNCHEZ DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE EXPLOTACIÓN BOVINA DE LECHE EN POLÍGONO 111, PARCELAS 61 Y 261, FINCA REGISTRAL 17393 DEL T.M. DE ANTEQUERA. EXP. 2018-LICOBR000447.-**

Favorable por unanimidad.

**12. - DE URGENCIA.ASUNTO DELEGADO POR PLENO.- REVISIÓN DE PRECIOS CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTIA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y SEMAFÓRICA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.**

Admitida por unanimidad de los siete miembros corporativos asistentes a la sesión, de los ocho que legalmente integran la Junta de Gobierno Local, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, y se hace pública la sesión en este punto.

Vista la solicitud que con fecha 14 de Marzo de 2019 y nº de registro de entrada 4.567, fue presentada por D. Juan Ramón Cortés Muñoz, con DNI 27.315.821-D, en nombre y representación de la UTE Servicios Energéticos de Antequera, por la que solicita revisión de precios del contrato mixto de suministro y servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía total de las instalaciones de Alumbrado Público, iluminación ornamental y semafórica propiedad del Ayuntamiento de Antequera.

Visto que con fecha 2 de Febrero de 2015 fue formalizado el contrato mixto de suministro y servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía total de las instalaciones de alumbrado público, iluminación ornamental y semafórica propiedad del Ayuntamiento de Antequera entre este Ayuntamiento y D. Juan Ramón Cortés Muñoz en nombre y representación de la UTE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ANTEQUERA.

Visto que el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la licitación fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A3DE00K9N8M0C0Q1N4 en la web del Ayto. Antequera

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020                                                                                                                           |
| MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020                                                                                      |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 16:24:04 |

DOCUMENTO: 20201221598  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 16:24





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

6 de Junio de 2014, en cuanto órgano de contratación por delegación del Pleno mediante acuerdo de sesión extraordinaria de 29 de Junio de 2011.

Considerando la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en virtud de la cual los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Administraciones Públicas, los precios fijados en el contrato podrán ser revisados o actualizados en los términos previstos en el Capítulo II de este Título.

El artículo 89 del TRLCAP en su apartado tercero establece que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el contrato deberán detallar en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicable.

Debemos poner de relieve que en nuestro ordenamiento contractual administrativo el pliego de condiciones es la legislación del contrato para el contratista y para la administración contratante, teniendo por lo tanto, fuerza de ley entre las partes. De ahí su relevancia. Es reiteradamente declarado por el Tribunal Supremo que el pliego de condiciones en la contratación administrativa constituye a "lex contractus" con fuerza vinculante para el contratista y la Administración. Tal y como señala el texto de la Sentencia de 27 de Mayo de 2009..."el pliego de condiciones es la legislación del contrato para el contratista y para la administración contratante teniendo por lo tanto fuerza de ley entre las partes (...) lo significativo es que la participación en el concurso por los licitadores comporta la asunción de los derechos y deberes definidos en el pliego que, como ley primordial del contrato, constituye la fuente a la que debe acudir para resolver todas las cuestiones que se susciten en relación al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato en cuestión. No conviene olvidar que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos particulares cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los respectivos contratos".

A tal efecto, el Pliego de cláusulas administrativas particulares en su cláusula vigésimotercera establece las fórmulas de revisión del precio de la energía, así como del precio de mantenimiento y garantía, señalándose que los importes anuales de las prestaciones del contrato, una vez transcurridos 12 meses desde el inicio del mismo, se revisarán a uno de enero de cada año. El abono se realizará previa presentación de factura mensual por el adjudicatario y previo informe favorable del Director del Contrato de la Administración titular de las instalaciones.

Considerando que consta en el expediente, informe de fecha 22 de marzo de 2019 del Director Técnico de Seguimiento del contrato e Ingeniero Técnico Industrial municipal D. Agustín María Puche Muñoz en el que se informaba:

"(...)".

1. El cálculo que aporta en su escrito el Sr. Cortés, se considera como correcto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A3DE00K9N8M0C0Q1N4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 16:24:04

DOCUMENTO: 20201221598  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 16:24





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2. Tras la comprobación y análisis de cómo han evolucionado, a lo largo de un año, los parámetros que intervienen en el cálculo de la línea LBe (línea base de energía), así como los evolutivos publicados por la Comisión Nacional de la Competencia entre febrero de 2018 y Enero de 2019 que concretan un aumento de los precios de la energía eléctrica en 11,89% sobre el precio del período anterior que quedó fijado en 630.764,12 euros. Por lo tanto, puede fijarse para cuarta anualidad del contrato en la cuantía de 705.761,97 euros.

3. Asimismo, tras la comprobación y análisis de cómo ha evolucionado el IPC entre los meses de febrero del 2018 y Enero del 2019, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, que concreta un aumento del 0,8% éste se ha de trasladar sobre el precio anterior fijado de 258.588,89 euros. Por ello, se puede fijar la LBm (línea base de mantenimiento, para quinta anualidad del contrato, en la cuantía de 260.657,60 euros.

4. Teniendo en cuenta que el precio de contrato fue 88% respecto al de licitación, los nuevos precios a tener en cuenta deberán ser de LBe5 621.070,53 y LBm5 229.378,69. Ambos precios han de ser incrementados con el IVA correspondiente.”

Considerando que en cuanto al procedimiento a seguir para la revisión de precios, señala el artículo 104 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que cuando resulte procedente la revisión de precios, se llevará a cabo mediante aplicación de los índices o fórmulas de carácter oficial que determine el órgano de contratación en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que además, se consignará el método o sistema para la aplicación concreta de los referidos índices o fórmulas de carácter oficial.

Visto que con fecha 5 de diciembre de 2019 se ha emitido informe favorable por la Técnico de Administración General de Contratación para proceder a la revisión de precios del contrato mixto de suministro y servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía total de las instalaciones de alumbrado público, iluminación ornamental y semafórica propiedad del Ayuntamiento de Antequera con los nuevos precios de LBe5 621.070,53 (más IVA) y LBm5 229.378,69 euros (más IVA), conforme al informe emitido por el técnico.

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2019 se ha emitido informe de fiscalización de conformidad por el Sr. Interventor Municipal.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en cuanto órgano de contratación y delegación efectuada por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

A la vista del informe-propuesta tramitado por la Unidad de Contratación, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los siete



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A3DE00K9N8M0C0Q1N4 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 16:24:04

DOCUMENTO: 20201221598  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 16:24





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

1.- Autorizar la revisión de precios del contrato mixto de suministro y servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía total de las instalaciones de alumbrado público, iluminación ornamental y semafórica propiedad del Ayuntamiento de Antequera con los nuevos precios de LBe5 621.070,53 (más IVA) y LBm5 229.378,69 euros (más IVA) conforme al informe técnico emitido.

2.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente, previa la realización de las retenciones de crédito oportunas practicadas con cargo a la partida presupuestaria 09.165.221.00.00 y 09.165.227.06.00 del vigente Presupuesto Municipal.

3.- Notificar al contratista el presente acuerdo con indicación de los recursos pertinentes.

### 13. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A3DE00K9N8M0C0Q1N4 en la web del Ayto. Antequera

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020<br>MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/06/2020<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 16:24:04 |

DOCUMENTO: 20201221598  
Fecha: 16/06/2020  
Hora: 16:24

